Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 08 de enero de 2015

OFICIO CIRCULAR Nº 000/-2015-EF/50.06

Asunto

Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de conformidad a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público, se han publicado los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, en ese sentido, esta Dirección General encuentra necesario hacerle recordar que:

 Los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 detallados en el Anexo de la mencionada Resolución Directoral, se refieren a:

Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

- 2. La Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, ha autorizado a las entidades del Gobierno Nacional, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2015, conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, antes citada.
- 3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015, las entidades del Gobierno Nacional modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, antes citada.
 - b. En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF se utilizará el Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco".
 - C. Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GN, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas¹

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Direcolón General de Presupuesto Público
RODOLEO AGUNA NAMIHAS

1 Modelo de Resolución:

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2403&Itemid=101582&lang=es